RESOLUCIÓN No. 015
Enero 25 de 2023

"Por medio del cual se da cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2023"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, el artículo 73 siguiente de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 124 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión publica"*, en virtud de lo previsto en su artículo 73, dispuso para las entidades de orden nacional, departamental y municipal la obligatoriedad de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

Que igualmente el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos, una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"*.

Que anualmente debe elaborarse una estrategia, la cual contendrá, entre otras: (i) el mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos (ii) las medidas anti trámites (iii) la rendición de cuentas y (iv) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Adicionalmente, las entidades pueden incluir iniciativas que consideren necesarias en su estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el mejoramiento continuo de la Administración Publica se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que la Presidencia del Concejo Distrital de Cartagena, la Secretaría General del Concejo y la Oficina Asesora de Planeacion, presentaron a consideración de la Mesa Directiva del Concejo el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano que regirá en la Corporación durante la vigencia 2023, como herramienta fundamental para mitigar los riesgos de corrupción que se puedan llegar a presentar en el Concejo.

Que la Mesa Directiva considera pertinente, procedente y oportuno aprobar dicho plan.

Que, en mérito de lo anterior,

Powered by CamScanner

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2023, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la presidencia del Concejo es la responsable de las acciones para el logro de las metas establecidas, para esto contará con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas de gestión y de todos los servidores públicos de la corporación.

Artículo Tercero: El presente Plan será de obligatorio cumplimiento y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Distrital para mantener estándares de calidad y transparencia. Los concejales, la secretaria general, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

Artículo Cuarto: El Concejo Distrital de Cartagena a fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas practicas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo Quinto: Notifíquese la presente resolución a concejales y funcionarios del Concejo y dispóngase su publicación en la pagina web de la corporación, la cartelera de la Secretaría General y demás medios de comunicación disponibles.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEWIS MONTERO POLO
Presidente

Proyectò:
Ana T. Herrera B.
Asesora de Planeacion
Concejo Distrital de Cartagena

Revisò:
Adriana Hernandez Alean
Jefe de Oficina Juridica
Concejo Distrital de Cartagena

Powered by CamScanner